



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Demandado : MARIA MERCEDES MUÑOZ BOTINA
Radicado : 2022-786

Mediante auto del 1 de febrero del 2023, se inadmitió la demanda ejecutiva singular propuesta por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en contra de MARIA MERCEDES MUÑOZ BOTINA, por cuanto en el expediente remitido por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva, no reposan los autos por medio del cual se liquida y aprueba las costas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho incoado por MARIA MERCEDES MUÑOZ BOTINA contra la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, radicado bajo el No. 4100 1333 3007 2017 00522 00.

Conforme constancia secretarial del 1 de marzo del 2023, la apoderada judicial de la parte demandante allega escrito de subsanación dentro del término previsto.

En el mencionado escrito, la apoderada judicial no aporta los mencionados autos, por lo que solicita se requiera al Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva para que aporte el expediente completo a fin de continuar con el trámite de la ejecución.

Por lo anterior, es claro para esta agencia judicial que la parte demandante no subsana en debida forma, por lo que se procederá a rechazar la demanda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

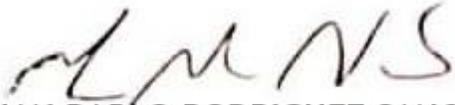
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. RECHAZAR la demanda ejecutiva singular propuesta por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en contra de MARIA MERCEDES MUÑOZ BOTINA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**